

CIRCULAR nº 025/ 24.05.2023

**ASUNTO: RESTRICCIONES ADICIONALES EN CATALUÑA DESDE EL 12 DE MAYO
HASTA EL 15 DE OCTUBRE**

El Servicio Catalán de Tráfico (Trànsit) ha enviado una **nota genérica** con las restricciones adicionales a la circulación de vehículos y conjuntos de vehículos con una MMA o MMC superior a 7.5 para **el periodo comprendido entre el viernes 12 de mayo y el domingo 15 de octubre.**

Según indica Trànsit, el incremento del tráfico en algunos tramos de autovías debido a la desaparición de los peajes, ha generado afectaciones considerables especialmente en las operaciones de salida y retorno de los fines de semana, lo que los lleva instalar carriles adicionales, y esto se hace incompatible con la posibilidad de que los vehículos pesados puedan circular por otros carriles que no sean el carril derecho de la calzada.

Además, el Servicio Catalán de Tráfico considera necesario establecer limitaciones para los vehículos pesados como la **obligación de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos o circular a más de 80 km/h** en determinados días y horarios.

Respondiendo a la petición del sector del transporte de establecer estas restricciones **de manera unificada y con antelación**, a través de la nota enviada el viernes 12 de mayo, se establecen las siguientes limitaciones,

- **Los viernes de cada fin de semana:**

En la vía **AP-7**, entre el pk 126, salida 12B en La Roca del Vallès, Granollers y enlace con la C-60, en el término municipal de La Roca del Vallés y el pk 172, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, se establece la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, en ambos sentidos, **en el horario comprendido entre las 15.00 y las 21.00 horas.**

En la autopista **AP-7**, entre el pk 172, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, y el pk 176,6, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, se establece la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en sentido sur, **en el horario comprendido entre las 15:00 y las 21:00 horas.**

En este último tramo, los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

- **Los sábados de cada fin de semana:**

En la autopista **AP-7**, entre el pk 172, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, y el pk 176,6, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, se establece la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en sentido sur, **en el horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas.**

En este tramo, los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

- **Operaciones de regreso:**

- **Los domingos se establecen las siguientes limitaciones:**

En general la instalación de carriles en sentido contrario determinará la aplicabilidad de las medidas consistentes en la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos y de superar los 80 km/h, en la vía en la que el carril sea habilitado, en ambos sentidos, **en el horario comprendido entre las 15:00 y las 22:00 horas.**

Las localizaciones habituales susceptibles de poner un carril en sentido contrario son en caso de necesidad:

- C-32 norte (del pk 114 al pk 84+500)
- C-32 sur (del pk 60 al pk 47)
- AP-7 norte (del pk 111 al pk 133,5)
- AP-7 sur (del pk 213 de la AP-7 al pk 8 de la B-23)

Es necesario recordar, además, **que en caso de que no haya carril en sentido contrario en la AP-7 sur**, entre el pk 176,6, salida 26 en Gelida y Sant Llorenç d'Hortons, en el término municipal de Gelida, y el pk 172, salida 25 a Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell, se establece la obligatoriedad de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de realizar adelantamientos aplicados a los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en sentido norte, **en el horario comprendido entre las 15.00 y las 22.00 horas.**

En este último tramo, los vehículos ligeros tendrán la velocidad limitada a 100 km/h.

Los vehículos que gocen de exención respecto a las restricciones establecidas en la Resolución INT/183/2023, de 24 de enero, **estarán igualmente obligados a respetar las limitaciones a las que hace referencia esta nota.**

Las limitaciones establecidas a través de esta nota **podrán ser modificadas puntualmente** en función de circunstancias especiales derivadas de la existencia de festivos en fechas concretas que permitan prever que las condiciones de circulación serán distintas a las habituales. Estas modificaciones se publicarán en la web del Servicio Catalán de Tráfico y **se comunicarán al sector del transporte mediante notas específicas.**

Como viene siendo habitual, las antiguas playas de peaje de la autopista AP-7 en Martorell y en La Roca, ubicadas en el margen derecho de la autopista en el sentido de la marcha, **estarán disponibles para el descanso de los transportistas** los días y franjas horarias relacionadas en esta nota informativa.

Se adjunta nota informativa de Trànsit.